

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y treinta minutos del día ocho de enero de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

**OBSERVACIONES:**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
- DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

- No Asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.

-

Código Seguro de verificación:4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==	PÁGINA 1/6



4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==

## ORDEN DEL DÍA.-

**Nº DE ORDEN**

**EXPRESIÓN DEL ASUNTO**

**Punto 1º.- (Expte. 003/2.013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de dos Oficiales 1ª Albañil, por un periodo de 3 meses. Expte. 01/2013.”. Aprobación.

**Punto 2º.- (Expte. 004/2.013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de una Portera-taquillera y una Portera, por un periodo de 72 días. Expte. 02/2013.”. Aprobación.

**Punto 3º.- (Expte. 005/2.013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de un Auxiliar de Biblioteca, por un periodo de 6 meses. Expte. 03/2013.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 003/2.013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS OFICIALES 1ª ALBAÑIL, POR UN PERIODO DE 3 MESES. EXPTE. 01/2013.”. APROBACIÓN.**

**- SE RETIRA EL ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 004/2.013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PORTERA-TAQUILLERA Y UNA PORTERA, POR UN PERIODO DE 72 DÍAS. EXPTE. 02/2013.”. APROBACIÓN.**

Por el Tte. de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se

Código Seguro de verificación:4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==	PÁGINA 2/6



4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==

consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal con fecha 27 de diciembre de 2012 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Cultura para la contratación de un/a portero/taquillero y un/a portero/a, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº 2/2013 y 3/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria C52.3350.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:- **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.-** En relación con las propuestas de contratación nº 2/2013 y 3/2013 presupuesto general para el año 2012 prorrogado y presupuesto general 2013 inicialmente aprobado , donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para prorrogar la contratación de personal laboral temporal, de UNA PORTERA y UNA PORTERA TAQUILLERA para el teatro Municipal Enrique de la Cuadra, con cargo a la partida presupuestaria C52.3350.13100 por un periodo setenta y dos días con una parcialidad del 42,93% para la portera-taquillera y del 13,44% para la portera se va a proponer prorrogar los contratos de trabajo de Doña MARIA DOLORES FERNÁNDEZ TOLEDO para el puesto de Portera-Taquillera y Doña MARÍA PILAR SOULT HERNÁNDEZ para el puesto de Portera.- Dichas trabajadoras fueron seleccionadas dentro del proceso selectivo BASES PARA LA SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA PORTERIA-TAQUILLA DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA (2011-2013) con vigencia hasta 2013, por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal con fecha 27 de diciembre de 2012 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a Doña MARIA DOLORES FERNÁNDEZ TOLEDO y Doña MARÍA PILAR SOULT HERNÁNDEZ serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la

Código Seguro de verificación:4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==	PÁGINA 3/6



4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==

*Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- Por tanto teniendo en cuenta lo ya informado anteriormente por este técnico para la contratación de Doña MARIA DOLORES FERNÁNDEZ TOLEDO y Doña MARÍA PILAR SOULT HERNÁNDEZ y considerándose como prioritario este contrato por estar relacionado con los servicios de Cultura (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General aprobado inicialmente para el año 2013), por tanto se cumple con lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.*

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con los servicios de Cultura, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña MARIA DOLORES FERNÁNDEZ TOLEDO como Portera Taquillera y Doña MARÍA PILAR SOULT HERNÁNDEZ como Portera para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra por un periodo de contratación de 72 días, a tiempo parcial con una jornada de 42,93% y 13,44% respectivamente.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez."**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**


**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña MARIA DOLORES FERNÁNDEZ TOLEDO como Portera Taquillera y Doña MARÍA PILAR SOULT HERNÁNDEZ como Portera para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra por un periodo de contratación de 72 días, a tiempo parcial con una jornada de 42,93% y 13,44% respectivamente.

**SEGUNDO:** Dar traslado del expediente a Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 005/2.013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE BIBLIOTECA, POR UN PERIODO DE 6 MESES. EXPTE. 03/2013.”. APROBACIÓN.**

Por el Tte. de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

Código Seguro de verificación:4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==	PÁGINA 4/6
			
4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==			

## **"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA"**

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal con fecha 27 de diciembre de 2012 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Cultura, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 4/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria C52.3320.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:- **"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.-** *En relación con la propuesta de contratación nº 04/2013, presupuesto general para el año 2013 aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 27 de Diciembre de 2012 y prorrogado Presupuesto 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, un/a Auxiliar de biblioteca, partida presupuestaria C52.3320.13100, por un periodo de SEIS MESES, se va a proponer la contratación de Doña ROSA MARÍA MENDEZ CARRASCO. Dicha trabajadora ha sido seleccionada dentro del proceso selectivo que se ha realizado para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Biblioteca por el procedimiento de concurso oposición libre perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2009 y 2011, habiéndose nombrado por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2012 como personal laboral fijo los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador de la Selección y siendo esta persona la primera disponible de la bolsa que se ha constituido tal como disponía la base decimosexta de la convocatoria, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.".- En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal con fecha 27 de diciembre de 2012 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a Doña*

Código Seguro de verificación:4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	5/6



4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==

*ROSA MARÍA MENDEZ CARRASCO serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Doña ROSA MARÍA MENDEZ CARRASCO como Auxiliar de Biblioteca, por un periodo de 6 meses a tiempo completo, considerándose como prioritario este contrato por estar relacionado con los servicios de Cultura (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General aprobado inicialmente para el año 2013), por tanto se cumple con lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.*

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con los servicios de Cultura, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña ROSA MARÍA MENDEZ CARRASCO como Auxiliar de Biblioteca por un periodo de tiempo de seis meses, a jornada completa.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.**


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña ROSA MARÍA MENDEZ CARRASCO como Auxiliar de Biblioteca por un periodo de tiempo de seis meses, a jornada completa.

**SEGUNDO:** Dar traslado del expediente a Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:40 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==	PÁGINA 6/6
			
4NnB23G/1IA8C4RWGq+7rQ==			